

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/04/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	146.603.835.061	146.603.835.061	4.746.911.175	3 %	3.164.180.177	1.582.730.998
1		Administración Ejecutiva	7.548.222.650	7.548.222.650	1.448.259.407	19 %	1.089.800.846	358.458.561
10	01	Recursos del Tesoro	6.467.720.741	6.467.720.741	1.403.459.407	22 %	1.056.200.846	347.258.561
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.080.501.909	1.080.501.909	44.800.000	4 %	33.600.000	11.200.000
2		Gestión Legislativa	4.724.703.866	4.724.703.866	1.016.111.895	22 %	731.058.121	285.053.774
10	01	Recursos del Tesoro	3.784.573.235	3.784.573.235	952.167.919	25 %	683.316.039	268.851.880
30	08	Impuesto Inmobiliario	940.130.631	940.130.631	63.943.976	7 %	47.742.082	16.201.894
3		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	1.661.596.414	1.661.596.414	27.040.792	2 %	20.280.594	6.760.198
10	01	Recursos del Tesoro	91.922.376	91.922.376	27.040.792	29 %	20.280.594	6.760.198
30	07	Canon Juegos de Azar	771.496.180	771.496.180	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	798.177.858	798.177.858	0	0 %	0	0
4		Mantenimiento y/o Refacción de Servicios de Salud	1.734.703.820	1.734.703.820	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	75.000.000	75.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.374.900.000	1.374.900.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	284.803.820	284.803.820	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	7.543.317.815	7.543.317.815	1.101.752.539	15 %	343.793.600	757.958.939
10	01	Recursos del Tesoro	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	4.241.173.869	4.241.173.869	1.101.752.539	26 %	343.793.600	757.958.939
30	07	Canon Juegos de Azar	2.802.143.946	2.802.143.946	0	0 %	0	0
6		Apoyo para el Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable	1.519.648.831	1.519.648.831	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	520.000.000	520.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	999.648.831	999.648.831	0	0 %	0	0
7		Acciones para el Cuidado de los Recursos Naturales	1.188.046.800	1.188.046.800	47.960.800	4 %	35.970.600	11.990.200
10	01	Recursos del Tesoro	406.299.700	406.299.700	47.960.800	12 %	35.970.600	11.990.200
30	07	Canon Juegos de Azar	421.747.100	421.747.100	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	360.000.000	360.000.000	0	0 %	0	0
8		Construcción y Refacción de Espacios Educativos	2.984.025.479	2.984.025.479	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.122.502.949	2.122.502.949	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	861.522.530	861.522.530	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.		EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Equipamientos de Espacios Educativos	1.058.515.318	1.058.515.318	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.058.515.318	1.058.515.318	0	0 %	0	0
10		Provisión de Merienda Escolar	55.203.080.941	55.203.080.941	42.000.000	0,08 %	31.500.000	10.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	34.980.602.340	34.980.602.340	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	12.132.271.900	12.132.271.900	42.000.000	0,35 %	31.500.000	10.500.000
30	07	Canon Juegos de Azar	1.653.690.130	1.653.690.130	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	6.155.172.731	6.155.172.731	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	281.343.840	281.343.840	0	0 %	0	0
11		Provisión de Almuerzo Escolar	26.037.096.561	26.037.096.561	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	20.153.952.000	20.153.952.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.883.144.561	5.883.144.561	0	0 %	0	0
12		Capacitación Docente	6.603.223.945	6.603.223.945	574.880.270	9 %	427.870.944	147.009.326
10	01	Recursos del Tesoro	90.218.000	90.218.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.513.005.945	6.513.005.945	574.880.270	9 %	427.870.944	147.009.326

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	1.451.675.981	1.451.675.981	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.242.603.540	1.242.603.540	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	209.072.441	209.072.441	0	0 %	0	0
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	8.612.003.820	8.612.003.820	96.000.000	1 %	96.000.000	0
20	13	Bonos	6.382.000.000	6.382.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.201.000.000	1.201.000.000	96.000.000	8 %	96.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	29.003.820	29.003.820	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
15		Construcción de Puentes	1.088.237.356	1.088.237.356	20.000.000	2 %	15.000.000	5.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	590.000.000	590.000.000	20.000.000	3 %	15.000.000	5.000.000
33	11	Royalties	498.237.356	498.237.356	0	0 %	0	0
16		Construcción y Mantenimiento de Espacios Públicos	5.898.247.065	5.898.247.065	372.905.472	6 %	372.905.472	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.753.470	600.753.470	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	5.297.493.595	5.297.493.595	372.905.472	7 %	372.905.472	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicios de Asistencia Social	5.254.516.500	5.254.516.500	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.996.836.500	2.996.836.500	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.257.680.000	2.257.680.000	0	0 %	0	0
18		Otorgamiento de Becas	4.700.000.000	4.700.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.200.000.000	1.200.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.500.000.000	3.500.000.000	0	0 %	0	0
19		Asistencia para la Atención a la Primera Infancia	869.462.390	869.462.390	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	784.462.390	784.462.390	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	85.000.000	85.000.000	0	0 %	0	0
20		Apoyo a Actividades Culturales	923.509.509	923.509.509	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	923.509.509	923.509.509	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			146.603.835.061	146.603.835.061	4.746.911.175	3 %	3.164.180.177	1.582.730.998

Fuente: MH-SIAF; Al 30/04/2021

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

